

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO 1993

Ley N°. 158, aprobado el 30 de marzo de 1993

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 78 del 28 de abril de 1993

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La Siguiente:

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO 1993

Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio presupuestario 1993 por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS (C\$2,458,463,000.00) descompuesto en DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS (C\$2,441,348,000.00) de ingresos corrientes y DIECISIETE MILLONES, CIENTO QUINCE MIL C\$17,115,000.00) de ingresos de capital, de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos que forma parte de esta ley.

Artículo 2.- Apruébase el Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestario 1993 por un monto equivalente a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CÓRDOBAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (C\$2,535,209,128.68) distribuidos en DOS MIL CINCUENTA MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (C\$2,050,275,460.41) para Gastos Corrientes, y CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (C\$484,933,668.27) para Gasto de Capital, de acuerdo a la distribución por Organismos, Programas, Proyectos y Grupos de Gastos en la forma y montos, cuyo detalle es parte de esta Ley, con las modificaciones siguientes:

I. Incrementase el presupuesto de las siguientes instituciones:

1) Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), la suma de tres millones ochocientos dos mil novecientos treinta y nueve córdobas con doce centavos (C\$3,802,939.12), para aplicarse así: al programa 01, Fomento Municipal, Proyecto, Obras Municipales por región, tres millones setecientos veintisiete mil novecientos treinta y nueve córdobas con doce centavos (C\$3,727,939.12) en proyectos de inversión, y al programa 99, Proyecto 01, Transferencia a Municipalidades setenta y cinco mil córdobas (C\$75,000.00) en gastos corrientes de acuerdo con la lista siguiente:

Inversiones

a) Reparación y mantenimiento del Museo del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, San Rafael del Norte. Monto: Treinta y cinco mil setenta y siete córdobas (C\$35,077.00).

b) Construcción de un pabellón de cuatro aulas en el Instituto Benjamín Zeledón, Jinotega. Monto: Sesenta y cuatro mil córdobas (C\$64,000.00).

c) Adoquinamiento de cuatrocientos metros (400 mts) de calle en Masatepe, Monto: doscientos mil córdobas (C\$200,000).

d) Electrificación de un barrio nuevo en el poblado de la Dalia. Monto: Setenta y nueve mil quinientos doce córdobas con doce centavos (C\$79,512.12).

e) Instalación de cuarenta y seis letrinas en el Barrio Carlos Núñez, Niquinohomo. Monto: cinco mil seiscientos córdobas, (5,600.00).

f) Adoquinamiento de ochocientos metros de calle en el municipio de Nandasmo. Monto: cuatrocientos mil córdobas (C\$400,000.00).

- g) Agua potable en las comunidades maremoteadas de León: Las Peñitas, doscientos noventa mil córdobas (C\$290,000.00); y Salinas Grandes, Doscientos seis mil córdobas (C\$206,000.00).
- h) Instalación de la red de agua potable en la Comarca Cristo Rey, Quezalguaque. Monto: cuarenta y siete mil córdobas. (C\$47,000.00).
- i) Agua potable en el Porvenir, Quezalguaque. Monto: ciento setentisiete mil córdobas (177,000.00).
- j) Proyecto de auto construcción de treinta viviendas incluida un aula escolar en la comunidad el Naranjo, Telpaneca. Monto: cien mil córdobas (C\$100,000.00).
- k) Habilitación y puesta en valor del Teatro Municipal en León. Monto: trescientos mil córdobas (C\$300,000.00).
- l) Adoquinar la Avenida El Repliegue, Masaya. Setecientos mil córdobas (C\$700,000.00).
- m) Reparación de caminos rurales en Estelí. Monto: setecientos mil córdobas. (C\$700,000.00).
- n) Reacondicionamiento del Museo Camilo Ortega, Masaya. Monto: veinte mil córdobas (C\$20,000.00).
- ñ) Construcción de trescientos pupitres para la Escuela Chepita Borge, en Masaya. Monto: dieciocho mil córdobas (18,000.00).
- o) Adoquinamiento de trescientos metros (300 mts.) de calles de San Marcos. Monto: trescientos mil córdobas (C\$300,000.00).
- p) Construcción de aulas en la Escuela de Condega. Monto: ochenta y cinco mil setecientos cincuenta córdobas (C\$85,750.00).

Gastos Corrientes:

- * Mantenimiento y reparación del Museo Nicarao de Rivas, la suma de setenta y cinco mil (C\$75,000.00).
- 2) Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) la suma de quinientos ochenta y ocho mil ochocientos once córdobas (588,811.00) para proyectos de inversión que deberán ser incorporados en su programa de acuerdo a la siguiente lista:
- a) Construcción final del Instituto de Secundaria de Ciudad Sandino en Managua. Monto: cien mil córdobas (C\$100,000.00).
- b) Reparación de la Iglesia parroquial de Nandaime. Monto: ciento cinco mil córdobas (C\$105,000.00).
- c) Construir un Instituto en Momotombo, La Paz Centro. Monto: ciento dieciocho mil ochocientos once córdobas (C\$118,811.00).
- d) Reparar la Iglesia parroquial de San Pedro, Rivas. Monto: cincuenta mil córdobas, (C\$50,000.00).
- e) Reparación de la Iglesia parroquial de Diriá, Sesenta Mil Córdobas (C\$60,000.00).
- f) Reparación de la Iglesia parroquial de Santa Cruz, Los Encuentros. Monto: cincuenta mil córdobas (C\$50,000.00).
- g) Reparación de la Iglesia El Calvario, en León. Monto: setenta y cinco mil córdobas (C\$75,000.00).
- 3) Ministerio de Construcción y Transporte (MCT), la suma de siete millones ochocientos mil córdobas (C\$7,800,000.00), para proyectos de inversión en el programa 03, Normación, Construcción y Mantenimiento Vial conforme a la lista siguiente:
- a) Reconstrucción de treinta y tres kms. de tramos de caminos en el borde fronterizo con Honduras en el Departamento de Madriz. Monto: setecientos mil córdobas (C\$700,000.00).
- b) Pavimentación de carretera Jinotega, Cuyalí. Monto: dos millones quinientos mil córdobas (C\$2,500,000.00).
- c) Pavimentación carretera Matagalpa, Santa Emilia. Monto: cuatro millones doscientos mil córdobas (C\$4,200,000.00).

- e) Conclusión de la pavimentación de Pío XII a la Olla de Barro, cuatrocientos mil córdobas (C\$400,000.00).
- 4) Ministerio de Salud (MINSa), la suma de ciento ochenta mil córdobas (C\$180,000.00). Servicio contra la leucemia y el cáncer en el niño, Hospital La Mascota, para aplicarse en el programa 04, segundo nivel de atención, subprograma 2, Hospital de referencia nacional agudo. (Gasto corriente).
- 5) Ministerio de Acción Social, la suma de ciento veinte mil córdobas (C\$120,000.00) para el Hogar del Niño, de Chinandega, para aplicarse en el Grupo 07, Transferencia corriente.
- 6) Ministerio de Gobernación (MINGOB), la suma de setenta mil córdobas (C\$70,000.00) para proyectos de inversión: Remodelar el sistema penitenciario en Somoto, para aplicarse en el programa 03, Grupo 06, Construcciones.
- 7) Consejo Nacional de Universidades, la suma de novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta mil córdobas (C\$956,640.00) para completar el 6% del presupuesto de las Instituciones de Educación Superior (Gastos Corrientes).
- 8) Ministerio de Educación (MED), la suma de cien mil córdobas (C\$100,000.00) para mantenimiento del Centro de Educación Especial Melania Morales para aplicarse en el programa 09, Educación especial, Grupo 07, Transferencias Corrientes.
- 9) Asamblea Nacional, la suma de tres millones cuarenta y cinco mil, setecientos noventa y siete córdobas con ochenta y cinco centavos, (C\$3,045,797.85) para garantizar su funcionamiento básico, en mantenimiento de edificios, fracciones parlamentarias y otras transferencias para aplicarse así: en el Grupo 02, Renglón 0281, edificio (C\$745,797.85) Grupo 07, Transferencia Corriente, Renglón 0719, Otras Transferencias, C\$1,000,000.00; en el mismo grupo 07, abrir renglón Diversas Transferencias, C\$1,300,000.00.
- 10) Consejo Supremo Electoral, la suma de tres millones de córdobas (C\$3,000,000.00) para garantizar las elecciones en las regiones Autónomas y la cedulaación, para aplicarse en el programa 02, sistema electoral y cedulaación, distribuidos así: Elecciones Regionales Autónomas, C\$2,000,000.00; y cedulaación, C\$1,000,000.00.
- 11) Instituto Nicaragüense del Cine (INCINE), la suma de cien mil córdobas C\$(100,000.00), para mantenimiento de INCINE (gasto corriente).
- 12) Contraloría General de la República, la suma de dos millones de córdobas (C\$2,000,000.00) para fortalecer el programa de fiscalización y control de la administración pública, Programa 02 (Gastos Corrientes).
- 13) Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA), la suma de un millón de córdobas (C\$1,000,000.00) para aplicarse al programa política de tierras a fin de garantizar la titulación para aplicarse en el programa 03, Política de tierra, grupo 02 y 03, distribuidos así: Grupo 02, renglón 0232, Viáticos en el Interior C\$150,000.00; Grupo 03, renglón 0353, Llantas y Neumáticos, C\$350,000.00; renglón 0362, Combustibles y Lubricantes, C\$200,000.00; y renglón 0393, Repuestos y Accesorios, C\$300,000.00.
- 14) Gobierno de la Región Autónoma del Atlántico Norte, en la suma de un millón cuatrocientos veinticinco mil córdobas (C\$1,425,000.00), distribuidos: en gastos de inversiones un millón trescientos veinticinco mil córdobas (C\$1,325,000.00) y Gastos Corrientes Cien Mil córdobas (C\$100,000.00).

Inversiones

- a) Reparación del puente de Sisín, la suma de ciento cincuenta mil córdobas(C\$150,000.00).
- b) Concluir el mercado municipal en Waspán. Monto: cien mil córdobas (C\$100,000.00).
- c) Construir el estadio municipal de Waspán. Monto: cincuenta mil córdobas (50,000.00).
- d) Reparación de quince puestos de salud en la Región, Monto: ciento cincuenta mil córdobas (C\$150,000.00).
- e) Reparación de la carretera Fruta de Pan Rosita. Monto: doscientos mil córdobas (C\$200,000.00).
- f) Reparación del Hospital de Bonanza, Monto: doscientos mil córdobas (C\$200,000.00).
- g) Reparación del puente Yulú. Monto: setenta y cinco mil córdobas (C\$75,000.00).
- h) Obras comunales. Monto: Cuatrocientos Mil Córdobas (C\$400,000.00) para los Municipios de Prinzapolka, Siuna,

Rosita y Bonanza, Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00) cada uno.

Gastos corrientes

Para actividades culturales y deportivas, la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00).

15) Gobierno de la Región Autónoma del Atlántico Sur, la suma de dos millones doscientos setenta mil córdobas (C\$2,270,000.00), distribuidos así: un millón trescientos cincuenta mil córdobas (C\$1,350,000.00) para proyectos de inversión y novecientos veinte mil córdobas (C\$920,000.00), de la manera siguiente:

Inversiones

- a) Construcción de escuela en Atlanta-Punta Gorda. Monto: cuarenta mil córdobas (C\$40,000.00).
- b) Construcción de escuela en Monkey Point. Monto: cuarenta mil córdobas (C\$40,000.00).
- c) Construcción de escuela en Torsuany. Monto: cuarenta mil córdobas (C\$40,000.00).
- d) Reparación de escuela en Tasbapouni. Monto: sesenta mil córdobas (C\$60,000.00).
- e) Construcción de mil quinientos pupitres. Monto: ciento ochenta mil córdobas (C\$180,000.00).
- f) Reparación de puente Bo. 19 de Julio, Bluefields, setenta y cinco mil córdobas (C\$75,000.00).
- g) Apoyo energía eléctrica en Orinoco. Monto: setenta mil córdobas (C\$70,000.00).
- h) Apoyo energía eléctrica en Raypitura. Monto: diez mil córdobas (C\$10,000.00).
- i) Proyectos varios comunidad Aurora. Monto: ochenta y cinco mil córdobas (C\$85,000.00).
- j) Construcción de andenes en los barrios de Bluefields. Monto: trescientos cincuenta mil córdobas (C\$350,000.00).
- k) Obras comunales. Monto: Cuatrocientos Mil Córdobas (C\$400,000.00) para los siguientes Municipios: Corn Island, Cien cincuenta mil córdobas (C\$150,000.00); La Cruz de Río Grande, Cien mil córdobas (C\$100,000.00); Cukra Hill, Cien mil córdobas (C\$100,000.00); y comunidad de Ramakay, (Bluefields) Cincuenta mil córdobas (C\$50,000.00).

Gastos corrientes

- a) Ayuda social para medicamentos, defunciones, traslados de enfermos, etc. Monto: cien mil córdobas (C\$100,000.00).
- b) Apoyo a actividades deportivas y culturales. Monto: cien mil córdobas (C\$100,000.00).
- c) Apoyo campaña antidrogas. Monto: sesenta mil córdobas. (C\$60,000.00)
- d) Consulta, preparación y divulgación del reglamento y Ley de Autonomía. Monto: sesenta mil córdobas (C\$60,000.00).
- e) Apoyo a la educación superior de la Universidad de las Regiones Autónomas (URACAN) trescientos mil córdobas (C\$300,000.00).
- f) Apoyo a la educación superior de la Universidad de Bluefields (BICU) trescientos mil córdobas (C\$300,000.00).

16) Trasladar la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Córdobas (C\$450,000.00) a los programas ordinarios del Instituto Nicaragüense de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA) los proyectos que se detallan a continuación y cuyos montos deberán ajustarse en las partidas correspondientes:

- a) Inventario de especies silvestres, la suma de Cien Cincuenta Mil Córdobas (C\$150,000.00);
- b) Mantenimiento del Parque Nacional Volcán Masaya, la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00);
- c) Organización y promoción de brigadas ecológicas, la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00);
- d) Mantenimiento del Arboretum, Avenida Bolívar, la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00).

17) Ministerio de Acción Social (MAS), la suma de veinte millones de córdobas (C\$20,000,000.00) como reasignación en

el Grupo 08, Transferencia de Capital, para empleo comunitario a ejecutarse en setenta y cuatro municipios siguientes:

I. NUEVA SEGOVIA

- 1) Ocotul C\$350,000.00
- 2) Mozonte C\$350,000.00
- 3) Macuelizo C\$350,000.00
- 4) Santa María C\$350,000.00

II. MADRIZ

- 1) Tototalpa C\$350,000.00
- 2) Yalagüina C\$350,000.00
- 3) Cusmapa C\$350,000.00
- 4) San Juan del Río Coco C\$350,000.00

III. ESTELÍ

- 1) Pueblo Nuevo C\$350,000.00
- 2) San Nicolás C\$350,000.00
- 3) Limay C\$350,000.00

IV. CHINANDEGA

- 1) Somotillo C\$350,000.00
- 2) Cinco Pinos C\$350,000.00
- 3) Sto. Tomás del Norte C\$350,000.00
- 4) San Pedro del Norte C\$350,000.00
- 5) San Francisco del Norte C\$350,000.00
- 6) Villanueva C\$200,000.00
- 7) Puerto Morazán C\$350,000.00

V. LEÓN

- 1) Larreynaga C\$350,000.00
- 2) Achuapa C\$350,000.00
- 3) Sta. Rosa del Peñón C\$350,000.00
- 4) El Jicaral C\$350,000.00
- 5) El Sauce C\$200,000.00
- 6) León, Rural C\$200,000.00

VI. MANAGUA

- 1) San Francisco Libre C\$350,000.00
- 2) Villa Carlos Fonseca C\$350,000.00
- 3) Ticuantepe C\$200,000.00
- 4) Tipitapa C\$200,000.00
- 5) Mateare C\$200,000.00

VII. MASAYA

- 1) Tisma C\$200,000.00
- 2) Catarina C\$200,000.00
- 3) San Juan de Oriente C\$200,000.00

VIII. CARAZO

- 1) Jinotepe C\$200,000.00
- 2) San Marcos C\$200,000.00
- 3) Sta. Teresa C\$200,000.00
- 4) El Rosario C\$200,000.00
- 5) Diriamba C\$200,000.00
- 6) Dolores C\$200,000.00
- 7) La Conquista C\$200,000.00
- 8) La Paz de Carazo C\$200,000.00

IX. GRANADA

- 1) Diriomo-Puente el Pochotillo C\$200,000.00
- 2) Diriá C\$200,000.00
- 3) Nandaime C\$200,000.00

X. RIVAS

- 1) Tola C\$200,000.00
- 2) Buenos Aires C\$200,000.00
- 3) San Juan del Sur C\$200,000.00
- 4) Cárdenas C\$200,000.00
- 5) Belén C\$200,000.00

XI. BOACO

- 1) Teustepe C\$350,000.00
- 2) Sta Lucía C\$350,000.00

XII. CHONTALES

- 1) Villa Sandino C\$200,000.00
- 2) Juigalpa C\$200,000.00
- 3) Santo Domingo C\$200,000.00
- 4) Nueva Guinea C\$200,000.00

XIII. JINOTEGA

- 1) La Concordia C\$200,000.00
- 2) Wiwilí C\$200,000.00
- 3) El Cuá-Bocay C\$200,000.00
- 4) Jinotega C\$200,000.00

XIV. MATAGALPA

- 1) Ciudad Darío C\$350,000.00
- 2) San Isidro C\$200,000.00
- 3) Sébaco C\$200,000.00

XV. RAAN

- 1) Rosita C\$300,000.00
- 2) Siuna C\$300,000.00
- 3) Bonanza C\$300,000.00
- 4) Puerto Cabezas C\$300,000.00
- 5) Prinzapolka C\$300,000.00
- 6) Waspán C\$800,000.00

XVI. RAAS

- 1) Corns Island C\$300,000.00
- 2) Kukra Hill C\$300,000.00
- 3) Bocana de Paiwas C\$200,000.00
- 4) El Rama C\$200,000.00

XVII. RÍO SAN JUAN

- 1) Morrito C\$200,000.00
- 2) San Miguelito C\$200,000.00
- 3) El Castillo C\$200,000.00

18) Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), ocho millones novecientos veintitrés mil, novecientos noventa y nueve córdobas con veinticinco centavos (C\$8,923,999.25) para reasignarse en el Grupo 06, Renglón 0631, Construcciones: a inversiones seis millones ochocientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve córdobas con veinticinco centavos (C\$6,823,999.25); y dos millones cien mil córdobas (C\$2,100,000.00) para gastos corrientes, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones

- a) Reparación Estadio Rigoberto López Pérez (RLP), la suma de un millón trescientos setenta y ocho mil ciento setentisiete córdobas con veinticinco centavos. (C\$1,378,177.25).
- b) Reparación Estadio Granada, la suma de setecientos setenta mil córdobas (C\$770,000.00).
- c) Reparación Estadio Masaya, la suma de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00).

- d) Reparación Estadio León, la suma de cuatrocientos mil córdobas (C\$400,000.00).
- e) Reparación Estadio Chinandega, la suma de trescientos noventa y seis mil córdobas (C\$396,000.00).
- f) Gimnasio de uso múltiple. Managua, la suma de cuatrocientos mil córdobas (C\$400,000.00).
- g) Campo Base-Ball. Estadio San Luis, Managua, la suma de doscientos noventa y dos mil córdobas (C\$292,000.00).
- h) Campo Base-Ball. Estadio Cómputos, la suma de doscientos noventa y dos mil córdobas (C\$292,000.00).
- i) Campo Deportivo Camoapa, primera etapa, ciento sesenta y ocho mil córdobas (C\$168,000.00).
- j) Campo Base-Ball IND. Managua, la suma de trescientos treinta y seis mil córdobas (C\$336,000.00).
- k) Instalación deportiva Matagalpa, la suma de doscientos sesenta y cinco mil córdobas (C\$265,000.00).
- l) Instalación deportiva Subtiava, la suma de sesenta y cinco mil córdobas (C\$65,000.00).
- m) Instalación deportiva Comalapa, la suma de cincuenta mil córdobas (C\$50,000.00).
- n) Instalación deportiva Esquipulas, la suma de Cien Mil Córdobas (C\$100,000.00).
- ñ) Instalación deportiva Trinidad, la suma de ciento treinta y cinco mil córdobas (C\$135,000.00).
- o) Instalación deportiva Estelí, la suma de trescientos mil córdobas (C\$300,000.00).
- p) Instalación deportiva Ometepe. (C\$150,000.00)
- q) Instalación deportiva Laguna de Perlas, (C\$60,000.00).
- r) Campo Base-Ball, Niquinohomo. (C\$100,000.00).
- s) Instalación deportiva Diriamba. (C\$200,000.00).
- t) Instalación deportiva Somoto. (C\$60,000.00).
- u) Instalación deportiva San Juan del Sur. (C\$80,000.00)
- v) Instalación deportiva Rivas. (C\$100,000.00)
- w) Instalación deportiva San Dionisio. (C\$30,000.00).
- x) Instalación deportiva San Fernando. (C\$35,000.00).
- y) Unidad Ejecutora IND, ciento sesenta y un mil ochocientos veintidós córdobas (C\$161,822.00).

Gastos Corrientes:

- a) Transferencias corrientes a las Federaciones Deportivas Nacionales, por la suma de Dos Millones de Córdobas (C\$2,000,00.00).
- b) Transferencias corrientes al Comité Olímpico Nacional, para su funcionamiento básico, la suma de cien mil córdobas (C\$100,000.00).
- 19) Ministerio de Salud (MINSa), la suma de quinientos sesenta mil córdobas (C\$560,000.00) para estudio de pre-inversión, Grupo 06, Renglón 06, Diseños.
- 20) Ministerio de Construcción y Transporte, dentro de su plan techo, la suma de dos millones novecientos treinta y ocho mil (C\$2,938,000.00), asignándose en el programa 04, proyecto 03, Viviendas para Personas de Escasos Recursos, dos millones (C\$2,000,000.00) para los desmovilizados de la ex-Resistencia y licenciados del EPS y MINGOB; y novecientos treinta y ocho mil (C\$938,000) para el programa Víctimas de Guerra.
- 21) Ejército Popular Sandinista (EPS), la suma de novecientos un mil doscientos nueve córdobas con cincuenta

centavos (C\$901,209.50) para reparación de equipo de la fuerza naval.

II. Se reducen los presupuestos de diversas Instituciones de conformidad con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GRUPO RENGLON CONCEPTO REDUCCIÓN

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda C\$6,000,000.00

0294 Atenciones sociales C\$24,469.00

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. 13,082.92

0342 Productos elaborados de papel o cartón 31,778.00

0353 Llantas y neumáticos. 6,784.00

0369 Otros productos químicos y conexos. 28,080.00

0393 Repuestos y Accesorios. 174,568.00

TOTALES **C\$6,278,761.92**

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

GRUPO RENGLÓN CONCEPTO REDUCCIÓN REASIGNACIÓN

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda. C\$15,900.00

0231 Viáticos al Exterior 12,378.00

0294 Atenciones Sociales 10,500.00

0299 Diversos Servicios. 1,794.40

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. C\$4,308.40

0342 Productos elaborados de papel o cartón. 4,910.00

0344 Libros, Rev. y Periódicos. 18,880.00

0353 Llantas y Neumáticos. 4,900.00

0369 Otros productos químicos y conexos. 5,700.00

0393 Repuestos y Accesorios. 9,373.60

07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0735 De perfecc., profes. y téc. en el país C\$24,000.00

08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

0869 Otros. C\$20,000,000.00

TOTALES C\$112.644,40 **C\$20,000,000.00**

MINISTERIO DE FINANZAS

GRUPO RENGLÓN CONCEPTO REDUCCIÓN

01 SERVICIOS PERSONALES

0192 Despidos. C\$60,000.00

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0231 Viáticos al exterior. C\$270,000.00

0261 Primas de Seguros. C\$426,859.96

0272 De oficina, ingeniería y dibujo. C\$300,000.00
0291 Retribuciones p/est.
y asesoría técnica. 10,800.00
0294 Atenciones Sociales. 15,165.00

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. C\$27,062.35
0342 Productos elaborados
de papel o cartón. 18,503.95
0344 Libros, Rev. y Periódicos. 180.000.00
0353 Llantas y Neumáticos. 9,672.78
0369 Otros productos químicos
y conexos. 25,796.26
0393 Repuestos y Accesorios. 5,529.96

04 MAQUINARIA Y EQUIPO

0421 De oficina. C\$600,000.00
0499 Otros equipos varios. 450,000.00

07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0719 Plan Conversión Ocupacional C\$7,340,000.00
0735 De perfecc., profes.
y tec. en el país. 100,000.00
0736 De perfecc., profes. y tec.
fuera del país. 100,000.00
0772 Univers., instituc.educación tecn.
y superior 2,000,000.00

TOTALES C\$11,939,390.26

MINISTERIO DE SALUD

GRUPO RENGLÓN CONCEPTO REDUCCIÓN

06 0631 Construcciones. C\$560,000.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

GRUPO RENGLÓN CONCEPTO REDUCCIÓN

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda. C\$215,000.00
0231 Viáticos al exterior. 182,296.00
0294 Atenciones Sociales. 3,605.00
0299 Diversos Servicios. 43,900.00

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. C\$3,589.00
0342 Productos elaborados de papel o cartón. 4,939.00
0353 Llantas y neumáticos. 5,120.38
0393 Repuestos y Accesorios. 25,754.38

06 CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORAS

0631 Construcciones. C\$1,154,048.00

TOTALES C\$1,638,251.76

MINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE

GRUPO RENGLON CONCEPTO RESIGNACION
REDUCCIÓN

01 SERVICIOS PERSONALES

0131 Pago por vacaciones. C\$1,299.12

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda. C\$75,000.00

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. C\$9,596.35

0342 Productos elaborados de papel o cartón. 5,991.10

0353 Llantas y Neumáticos. 9,565.05

0369 Otros productos químicos y conexos 13,523.19

0393 Repuestos y Accesorios. 23,101.91

07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0736 De perfecc., profes., y tec. fuera del país. 31,200.00

08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL PROGRAMA 04

0869 Otros C\$2,938,000.00

TOTALES C\$169,276.72 **2,938,000.00**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

GRUPO RENGLON CONCEPTO REDUCCIÓN

01 SERVICIOS PERSONALES

0192 Despidos. C\$34,903.44

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda. 66,000.00

0294 Atenciones Sociales. 5,371.80

0299 Diversos Servicios. 200,000.00

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. C\$7,582.33

0342 Productos elab. de p. o c. 5,651.89

0353 Llantas y Neumáticos. 9,857.81

0369 Otros productos químicos y conexos. 2,263.97

0391 Útiles de Oficina. 15,766.39

0393 Repuestos y Accesorios. 37,487.09

06 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS

0631 Construcciones. C\$1,120,000.00

07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0735 De perfecc., profes. y tec. en el país. 11.600.00

TOTALES **C\$1,516,484.72**

MINISTERIO DE DEFENSA

GRUPO RENGLON CONCEPTO REDUCCIÓN

01SERVICIOS PERSONALES

0131 Pago por vacaciones. C\$54,827.00

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0231 Viáticos al exterior. 437,582.50

0241 Transporte en el exterior. 383,000.00

0294 Atenciones Sociales. 25,800.00

TOTALES C\$901,209.50

MINISTERIO DEL EXTERIOR

GRUPO RENGLON CONCEPTO REDUCCIÓN

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda. C\$65,000.00

0231 Viáticos en el exterior. 78,501.99

0294 Atenciones Sociales. 11,456.38

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0319 Materiales ofic.ext 200,000.00

0341 Papeles, cartones y otros. 1,971.00

0342 Productos elab. de p. o c. 648.00

0344 Libros, revistas y periódicos. 50,000.00

0353 Llantas y Neumáticos. 3,200.85

0369 Otros productos químicos y conexos. 2,914.24

0393 Repuestos y Accesorios. 4,046.15

TOTALES C\$417,738.61

MINISTERIO DE COOPERACIÓN EXTERNA

GRUPO RENGLON CONCEPTO REDUCCIÓN

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda. 25,000.00

0231 Viáticos en el exterior. 300,000.00

0291 Retribuciones p/est. y ases. técnica. 19,500.00

0294 Atenciones Sociales. 18,902.88

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. 3,209.81

0342 Productos elab. de p. o c. 3,834.50

0353 Llantas y Neumáticos. 3,214.76

0369 Otros productos químicos y conexos. 911.67

0393 Repuestos y Accesorios. 8,306.83

07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

0735 De perfecc., profes. y tec. en el país. 5,770.00

TOTALES C\$388,650.45

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

GRUPO RENGLON CONCEPTO REDUCCION

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0291 Retribuciones p/est y asis.técnica. 14,848.00

0293 Juegos Deportivos Centroaméricanos y Retribuciones Deportivas 2,093,132.23

06 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS

0631 Construcciones. 7,524,000.00

TOTALES **C\$9,631,980.23**

INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

GRUPO RENGLÓN CONCEPTO REDUCCIÓN

02 SERVICIOS NO PERSONALES

0221 Publicidad y Propaganda. 34,755.00

0291 Retribuciones p/est. y ase.técnica. 171,344,88

03 MATERIALES Y SUMINISTROS

0341 Papeles, cartones y otros. 5,249.10

0342 Productos elab. de p. o c. 2,715.13

0353 Llantas y Neumáticos. 10,202.79

0390 Repuestos y Accesorios. 35,041.25

04 MAQUINARIA Y EQUIPO

0421 De oficina. 20,700.00

06 CONSTRUCCIÓN, ADICIONES Y MEJORAS

0631 Construcciones. 1,680,000.00

TOTAL IRENA **C\$1,960,008.15**

IMPREVISTOS REDUCCIÓN

1,750,000.00

**GRAN TOTAL
37,264,396.72**

Artículo 3.- Estímase la necesidad de financiamiento para cubrir el Déficit del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 1993, en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CORDOBAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (C\$76,746,128.68).

Artículo 4.- El financiamiento neto estimado es de setenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho córdobas con sesenta y ocho centavos (C\$76,746,128.68) y está compuesto por la suma de donaciones externas por ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos veinticuatro córdobas (C\$142,437,224.00) y de desembolsos de préstamos externos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos córdobas (C\$56,697,600.00), menos el pago de la amortización externa e interna por ciento veintidós millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco córdobas con treinta y dos centavos (C\$122,388,695.32).

Artículo 5.- Constituyen límites máximos a gastar los créditos presupuestarios asignados a cada organismo a nivel de:

a) El Presupuesto total asignado a cada organismo;

b) Los Programas y Proyectos Institucionales;

c) Grupos de gasto.

d) Renglones del Grupo de Servicios Personales, y los renglones de combustibles y lubricantes, servicios básicos, arrendamientos, becas, pensiones y aporte patronal.

Cualquier modificación a dichos montos y niveles deberá ser solicitada por los respectivos organismos a la Dirección General de Presupuesto entre los días 15 y 20 de cada mes, quien lo analizará y revisará.

Artículo 6.- Los organismos presupuestados en esta Ley no podrán realizar traslados o transferencias de fondos destinados a proyectos de inversión para financiar gastos corrientes. La infracción de lo anterior será sancionada de conformidad con el Art. 32 de la Ley del Régimen Presupuestario.

Artículo 7.- Corresponde al Presidente de la República aprobar traslados de créditos presupuestarios entre los organismos del Poder Ejecutivo; y de la partida de Imprevistos, informando de ello periódicamente a la Asamblea Nacional.

Artículo 8.- Las ampliaciones al presupuesto originadas por gastos extraordinarios, que se financien con recursos provenientes de créditos externos serán sometidos para su aprobación a la Asamblea Nacional, según lo establece el Artículo 112 de la Constitución.

Artículo 9.- Todas las donaciones, internas o externas, que financien programas y proyectos de los organismos presupuestados, deberán ser canalizadas a través de los Ministerios de Cooperación Externa y de Finanzas, conforme las correspondientes disposiciones legales, según el caso. El Ministerio de Finanzas otorgará los desembolsos previa presentación de la programación correspondiente, en su caso.

Artículo 10.- Todos los organismos del gobierno central quedan obligados a presentar al Ministerio de Finanzas su programación trimestral detallada por mes de la ejecución física financiera del presupuesto de gastos. Esta presentación se efectuará anticipadamente a cada trimestre en las fechas y condiciones que establezca el Ministerio de Finanzas por medio de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 11.- Todos los ministerios, organismos e instituciones que se financien total o parcialmente con fondos del presupuesto, están obligados a presentar, a más tardar dentro de los primeros diez días de cada trimestre de que se trate, al organismo que corresponda, los resultados e informes de la ejecución del presupuesto del período.

Artículo 12.- Cualquier tipo de ingresos propios o por cuenta del Ministerio de Finanzas que recauden los Ministerios u organismos estatales con regularidad o por excepción, deberán ingresarse a las cuentas de la Dirección General de Tesorería de la República abiertas en el Banco Central de Nicaragua.

Artículo 13.- Los ministerios u organismos que tengan empresas adscritas no podrán financiar las actividades de esas empresas ni recibir fondos de ellas para aplicarlos a gastos institucionales.

Artículo 14.- El Ministerio de Finanzas dará seguimiento físico financiero a los proyectos contemplados en el plan de inversiones que forman parte de esta Ley y no se suministrará fondos para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con los requisitos de informar periódicamente el uso de los recursos y los avances físicos y financieros alcanzados, conforme la ley.

Artículo 15.- Las instituciones públicas o privadas que reciban aportes del gobierno central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según lo establezca el Ministerio de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, excepto las instituciones que gozan de autonomía conforme el Artículo 29 de la Ley de Régimen Presupuestario que establece el informe trimestral. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Artículo 16.- El detalle de cargos fijos que se aprueba como parte de la presente Ley no podrá ser modificado por los Ministerios u organismos presupuestados, quedando exceptuados de esta disposición los otros Poderes del Estado y la Contraloría General de la República, conforme el segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Presupuestario. Para los efectos de esta Ley, al Ministerio de Finanzas le corresponde administrar los Registros Centrales de Cargos y Trabajadores del Gobierno Central.

Artículo 17.- El control de la ejecución de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República corresponde al Poder

Ejecutivo, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y de las facultades propias de la Asamblea Nacional que establece la Ley. El Poder Ejecutivo emitirá las disposiciones necesarias para velar por el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 18.- De conformidad con los artículos 24 y 41 de la Ley del Régimen Presupuestario, la presente ley rige hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y será publicada por cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. **GUSTAVO TABLADA ZELAYA.-** PRESIDENTE ASAMBLEA NACIONAL. **FRANCISCO DUARTE TAPIA,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua trece de Abril de mil novecientos noventa y tres. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.